



LEY N° 136

TRABAJO - PROHIBICION DE CONTRATAR PERSONAL QUE NO ACREDITE RADICACION MINIMA DE DOS AÑOS EN LA PROVINCIA: DEROGACION LEY P. N° 93.

Sanción: 22 de Abril de 1994.

Promulgación: 28/04/94 D.P. N° 988.

Publicación: B.O.P. 04/05/94.

Artículo 1°.- Derógase la Ley Provincial N° 93.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

